



FIRMADO POR

CRISTINA MARTINEZ ASEÑO  
17/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Esteban Serrano  
17/07/2025

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y EL Club Cabral Team para 2025  
expte 1449907K**

De una parte, D. **MIGUEL ÁNGEL ESTEVAN SERRANO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra, D. **Cristina Martinez Asenjo** con DNI nº 18446339V actuando en nombre y representación del **Club Cabral Team**, con CIF G44273266 con domicilio en C/Francisco de Goya 3 , Bajo de Alcañiz de quien es Presidenta según estatutos de 3/10/2022.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente EXPONEN

**PRIMERO.** El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2025 tiene consignación por importe de **cuatro mil quinientos euros (4.500 €)** en su partida 341/48945, para atender los gastos ordinarios de mantenimiento, así como las actividades que vaya a realizar en este periodo el Club Cabral Team, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.** Corresponde al Ayuntamiento de Alcañiz, a través de su Servicio Municipal de Deportes, la promoción del deporte en la localidad con la finalidad de fomentar el ejercicio de deporte como expresión de un modo de vida saludable y una actividad ligada al desarrollo de la personalidad, sociabilidad y el entretenimiento.

Como parte de esta actuación de fomento, tiene abierta una línea de colaboración con los clubes deportivos locales que incluye convocatorias de subvención de concurrencia competitiva y, en casos como este, de subvención nominativa.

**TERCERO.** Que el Club Cabral Team, Asociación inscrita en el Registro municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento (nº 158) e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Diputación





FIRMADO POR

CRISTINA MARTINEZ ASENSIO  
17/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Esteban Serrano  
17/07/2025

General de Aragón (nº 8739/1) está interesada en disponer de medios materiales y económicos para el desarrollo de sus fines, siendo éstos la práctica del deporte del Taekwondo en sus distintas categorías, estando identificado el Club en todas las competiciones y actos deportivos que celebre, con el nombre de la Ciudad a quien representa, sin lugar a dudas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El **Club Cabral Team** se compromete a:

Organizar los entrenamientos y la participación en las competiciones de sus deportistas.

Participar en competiciones locales, regionales y provinciales con todos los equipos que pertenezcan al Club.

Todos los deportistas que participen en estas competiciones lucirán en un lugar visible el escudo de Alcañiz, debiendo el Club presentar pruebas para constatar que el citado escudo está colocado adecuadamente.

Cumplir de forma exhaustiva la normativa vigente, especialmente la relativa a Hacienda, Seguridad Social.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a:

Subvencionar al Club Cabral Team, con la cantidad de 4.500 €. El Club quedará excluido de la posibilidad de solicitar otras subvenciones adicionales por estas actividades en la convocatoria anual que el Ayuntamiento lleva a cabo.

Facilitar las actuaciones y medios precisos que tiendan a la promoción y fomento del deporte con carácter general.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.





FIRMADO POR

CRISTINA MARTINEZ ASENJO  
17/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Esteban Serrano  
17/07/2025

**TERCERA.** Tendrán la consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquéllos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en la cláusula primera del presente convenio.

**CUARTA.** Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

No estar inciso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación octava de este convenio.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

**Difusión:-** Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento de Alcañiz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento. Además la entidad subvencionada estará obligada a comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, los actos públicos (presentaciones, exposiciones, publicaciones, inauguraciones, o similares) derivados de la ejecución de los proyectos.

**QUINTA.** El pago de la subvención podrá realizarse el 50% tras la firma del convenio y el otro 50% una vez se haya justificado el 100% de la subvención.

**SEXTA.** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio





FIRMADO POR

CRISTINA MARTINEZ ASENSIO  
17/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Esteban Serrano  
17/07/2025

**SÉPTIMA.** Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor por la sede electrónica del Ayuntamiento.

**OCTAVA.** El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el **15 de octubre de 2025**, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos, justificables con factura y justificante de pago derivados de la actividad, con fecha desde el **16/10/2024** hasta el **15/10/2025** debidamente desglosados y detallados. Anexo 3 relleno.

3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda.

4.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.-Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

6.-No serán admitidos en la justificación los gastos de inversión.

**NOVENA.** Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DECIMA.** El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de **2025**.

**UNDECIMA.** El Club Cabral Team, consiente que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los





FIRMADO POR

CRISTINA MARTINEZ ASENO  
17/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
17/07/2025

requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

**DUODECIMA.** Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esto implica que se debe mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituyendo una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, la Ley 5/2015 de Subvenciones del Gobierno de Aragón y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente

Alcalde Presidente

Pta. Club Cabral Team

D. Miguel Angel Estevan Serrano

Dª. Cristina Martinez Asenjo

